

REGLAMENTO DE LABORES

10

ACUERDO NO. CNMT-RL-25.37.15-01-0809-09/2013

PRIMERO: LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 8 CONTRACTUAL, EMITE EL PRESENTE REGLAMENTO DE LABORES ACTUALIZADO PARA LA CATEGORÍA: LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA, CLASIFICACIÓN: 25.37.15

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO: LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA	
CATEGORÍA: LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA	CLASIFICACIÓN: 25.37.15

II. PROPÓSITO DEL PUESTO:

CONTRIBUIR A LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PROPORCIONANDO AL PACIENTE LOS CUIDADOS INTEGRALES DE ENFERMERÍA PRESCRITOS POR EL MÉDICO PARA PRESERVAR LA SALUD, CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

III. OBLIGACIONES:

1. CONTRIBUIR CON LOS SERVICIOS DE SALUD, PROPORCIONANDO AL PACIENTE LOS CUIDADOS INTEGRALES DE ENFERMERÍA PRESCRITOS POR EL MÉDICO PARA PRESERVAR LA SALUD, DE ACUERDO CON LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE SU SUPERIOR INMEDIATO, LAS CUALES PODRÁN SER EN FORMA ESCRITA Y EN FORMA VERBAL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
2. PODRÁ PRESCRIBIR, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, AQUELLOS MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE SALUD, ÚNICAMENTE CUANDO NO SE CUENTE CON LOS SERVICIOS DE UN MÉDICO.
3. PARTICIPAR EN LOS CUIDADOS INTEGRALES DEL BINOMIO MADRE E HIJO PREVIO Y POSTERIOR AL NACIMIENTO, ASÍ COMO A LOS PRODUCTOS VIABLES Y NO VIABLES TALES COMO: IDENTIFICACIÓN CON BASE A PROTOCOLO ESTABLECIDO, EFECTUANDO LOS REGISTROS, NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO DE LA MADRE, FICHA, FECHA, HORA Y SEXO, MÉDICO PEDIATRA QUE ATENDIÓ AL RECIÉN NACIDO, NOMBRE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE PARTICIPÓ EN EL EVENTO, HUELLA PLANTAR DERECHA DEL RECIÉN NACIDO Y DIGITAL DEL PULGAR DERECHO DE LA MADRE, ESTOS DATOS SE REGISTRAN EN: LIBRETA DE CONTROL INTERNO Y CERTIFICADO DEL RECIÉN NACIDO VIVO, HOJA DE CONTROL PEDIÁTRICA Y HORA DE NACIMIENTO.



REGLAMENTO DE LABORES

4. ASISTIR AL MÉDICO PROPORCIONANDO CUIDADOS INTEGRALES AL PACIENTE TALES COMO: DESBRIDAR LAS HERIDAS, RETIRAR PUNTOS QUIRÚRGICOS, CURACIONES, APOYAR EN LA COLOCACIÓN Y RETIRO DE YESO, VENDAJES, APLICAR INYECCIONES, PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE PRUEBAS INTRADÉRMICAS, REALIZAR PRUEBA CAPILAR DE GLUCOSA, TOMAR Y REGISTRAR SIGNOS VITALES Y DE SOMATOMETRÍA, MINISTRAR MEDICAMENTOS POR LA VÍA QUE EL MÉDICO INDIQUE, TRANSFUSIONES, CANALIZAR, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO Y APLICACIÓN DE MEDIOS FÍSICOS (CALOR-FRÍO), CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
5. REALIZAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS PACIENTES ATENDIDOS DURANTE SU TURNO, INTEGRANDO EL EXPEDIENTE DE HOJAS DE EVOLUCIÓN; A SU EGRESO ORIENTAR AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE LOS CUIDADOS PRESCRITOS POR EL MÉDICO QUE DEBERÁ CONTINUAR EN SU DOMICILIO, VERIFICAR QUE HA RECIBIDO RECETAS MÉDICAS Y/O MEDICAMENTOS INDICÁNDOLE QUE SOLICITE SU CITA EN LA CONSULTA EXTERNA.
6. REALIZAR EL BAÑO DE ESPONJA, CAMBIO DE POSICIÓN, ALIMENTACIÓN PARENTERAL Y VENDAJES A PACIENTES, ASÍ COMO SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LA ASISTENTE DE HOSPITAL, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
7. SOLICITAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PACIENTE LA DIETA O RACIÓN ALIMENTICIA CONFORME A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA.
8. PROPORCIONAR OXÍGENO-TERAPIA CON EL EQUIPO INDICADO TALES COMO: PUNTAS NASALES, MICRO NEBULIZADOR Y MASCARILLAS, DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA.
9. RECOLECTAR, IDENTIFICAR Y REGISTRAR MUESTRAS DE TEJIDOS ORGÁNICOS PARA SU ENVIÓ AL LABORATORIO DE PATOLOGÍA, SEGÚN LA INDICACIÓN MÉDICA.
10. REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN A TRAVÉS DEL MANEJO DE LOS DIFERENTES AUTOCLAVES Y EMBALAJE DEL EQUIPO MÉDICO, TALES COMO INSTRUMENTAL DE ROPA QUIRÚRGICA Y MATERIAL DE CURACIÓN. VERIFICAR QUE EL INSTRUMENTAL ESTÉ ACORDE CON LOS VALES, REALIZAR EL INVENTARIO DE INSTRUMENTOS, ENTREGAR Y RECIBIR INSTRUMENTAL REQUERIDO POR LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, VERIFICAR TESTIGOS BIOLÓGICOS Y DE IDENTIFICACIÓN DE AUTOCLAVE, COLABORAR EN LA RECEPCIÓN DE INSTRUMENTAL DE PROVEEDORES PARA SU ESTERILIZACIÓN, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
11. EFECTUAR LOS CUIDADOS INTEGRALES DE LOS PACIENTES TALES COMO: MEDICIÓN DE DIURESIS, DRENAJES, COLOSTOMÍAS, EVACUACIONES, CAMBIOS DE FRASCOS DE ASPIRACIÓN Y CONTROL DE LÍQUIDOS.



JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DIRECCIÓN DE REGISTROS DE
CERTIFICADOS CALIFICADOS Y
DE LA INSTRUMENTAL DE
TRABAJOS

REGLAMENTO DE LABORES

12

12. ELABORAR PLANES DE CUIDADOS REALIZADOS CON LOS DIAGNOSTICOS DE ENFERMERIA DE PERSONAS, FAMILIA Y COMUNIDAD, JERARQUIZANDO Y PRIORIZANDO SU IMPLEMENTACION, CONFORME A LA INDICACIÓN MÉDICA.
13. ORIENTAR Y CAPACITAR A LOS PACIENTES Y FAMILIARES DE ACUERDO A SU PADECIMIENTO Y TRATAMIENTO, FOMENTANDO SU AUTO CUIDADO PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA CONFORME A LA INDICACIÓN MÉDICA.
14. ACOMPAÑAR AL PACIENTE EN SU TRASLADO Y ENTREGA AL SERVICIO CORRESPONDIENTE CON LA INFORMACIÓN DE DIAGNÓSTICO, EVOLUCIÓN Y TRATAMIENTOS EFECTUADOS.
15. VERIFICAR QUE SE HAYAN REALIZADO LAS VALORACIONES MÉDICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO EL CONSENTIMIENTO INFORMADO Y QUE SE CUENTEN CON LOS EXÁMENES DE LABORATORIO Y GABINETE DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
16. CUANDO EL PACIENTE SE SOMETA A CIRUGÍA SE REALIZARÁ PREPARACIÓN PREOPERATORIA, TALES COMO: VERIFICAR EXISTENCIA DEL TIPO DE SANGRE, REVISAR ESTUDIOS DE GABINETE Y SUPERVISIÓN DEL ÁREA FÍSICA A INTERVENIR DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
17. EJECUTAR LAS INDICACIONES MÉDICAS CUMPLIENDO CON LAS DIEZ ACCIONES DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE, INFECCIONES NOSOCOMIALES, CLIMA DE SEGURIDAD, COMUNICACIÓN CLARA, MANEJO DE MEDICAMENTOS, CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS, USO DE PROTOCOLO Y/O GUÍAS DIAGNÓSTICAS, CAÍDAS DE PACIENTES, CORRESPONSABILIDAD DE PACIENTE Y FACTORES HUMANOS.
18. REALIZAR RECORRIDO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS PACIENTES Y LA GUARDIA CON LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DE CADA UNO DE ELLOS, Y LOS EVENTOS TRASCENDENTALES SUSCITADOS.
19. ELABORAR LOS REGISTROS DE ENFERMERÍA CLAROS Y CONCISOS CON EL COLOR DE TINTA QUE CORRESPONDA AL TURNO, DE ACUERDO A LA NORMA Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
20. PROPORCIONAR A SU SUPERIOR INMEDIATO LOS INFORMES REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS EN RELACIÓN CON SUS LABORES Y EN LAS SESIONES DE ENFERMERÍA Y REVISIONES BIBLIOGRÁFICAS.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE REGISTROS DE
CONTRATOS COLECTIVOS Y
REGLAMENTOS INTERIORES DE

REGLAMENTO DE LABORES

13

21. DIRIGIR Y SUPERVISAR LAS LABORES DEL PERSONAL SUBALTERNO QUE LE SEA ASIGNADO, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EN EL ÁREA DE TRABAJO Y ASEPSIA EN LOS EQUIPOS Y MATERIAL, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
22. LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICAN AL PERSONAL A SU CARGO Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
23. INFORMAR A SU SUPERIOR INMEDIATO VERBALMENTE O POR ESCRITO, SOBRE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, ASÍ COMO ELABORAR LOS REPORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.
24. PRESTAR SUS SERVICIOS CON ÁNIMO, DISCIPLINA, DISCRECIÓN, PACIENCIA, COMPRENSIÓN, CALIDAD Y CALIDEZ PERO SOBRE TODO CON RESPETO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE LOS PACIENTES, ASÍ COMO OBSERVAR LAS MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL EMITIDAS POR EL SECTOR SALUD Y USAR EL UNIFORME REGLAMENTARIO.
25. VERIFICAR OPORTUNAMENTE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO QUE SE UTILIZA PARA PROPORCIONAR EL CUIDADO DE ENFERMERIA Y, EN SU CASO, REPORTAR LOS FALTANTES Y LAS FALLAS QUE REPRESENTEN UN RIESGO PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD O PARA EL PROPIO PERSONAL.
26. EFECTUAR TÉCNICAS DE AISLAMIENTO DE PACIENTES, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS.
27. RECIBIR Y REVISAR QUE EL EQUIPO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR Y LA CAJA DE TRASLADO SE ENCUENTRE EQUIPADO Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO. ASÍ COMO ACTUAR EN SITUACIONES DE URGENCIA DE ACUERDO A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.
28. MANTENER COMUNICACIÓN EFECTIVA E INTERACCIÓN CON EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO TALES COMO: MÉDICOS, ENFERMERAS, TRABAJADORAS SOCIALES, CAMILLEROS, ASISTENTES DE HOSPITAL, LABORATORISTAS Y DIETISTAS, EN RELACIÓN A LAS NECESIDADES DE CADA PACIENTE.
29. MANEJAR RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO-INFECCIOSO E INFECTOCONTAGIOSOS, DESECHOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS Y OBJETOS PUNZOCORTANTES PARA SU DESTINO FINAL, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
30. INFORMAR A SU SUPERIOR INMEDIATO EN CASO DE DECESO DE UN PACIENTE, EN UN LAPSO NO MAYOR DE QUINCE MINUTOS POSTERIORES AL DICTAMEN DEL MÉDICO Y PARTICIPAR EN LOS CUIDADOS POST-MORTEM, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.



JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DE TRABAJADORAS
CONTRATADAS EN LOS
REGLAMENTOS INTERIORES DE
TRABAJO

REGLAMENTO DE LABORES

14

31. DESEMPEÑAR LAS LABORES EN LOS LUGARES EN QUE SEAN NECESARIOS SUS SERVICIOS DENTRO DEL CENTRO DE TRABAJO AL QUE PERTENECE, DE ACUERDO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
32. SOLICITAR A SU SUPERIOR INMEDIATO LOS MEDICAMENTOS, MATERIALES, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS, CUIDANDO QUE SE CONSERVEN EN BUENAS CONDICIONES Y SE LES DÉ EL USO APROPIADO. ASIMISMO, HARÁ USO DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE PROPORCIONE RESPECTO A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN ESTA RAMA.
33. SUGERIR A SU SUPERIOR INMEDIATO, EN SU CASO, LA MEJORA DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MÉDICOS ASÍ COMO PROPUESTAS PARA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS.
34. CONOCER Y APLICAR EL REGLAMENTO DE LABORES DE SU CATEGORÍA Y DEL PERSONAL A SU CARGO.
35. ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN, PARA MANTENERSE ACTUALIZADO SOBRE LOS AVANCES TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE SU CATEGORÍA.
36. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE INICIO DE JORNADA (O COMO SE LE DENOMINE EN LO FUTURO) DONDE ENTRE OTROS ASPECTOS, SE REALIZA LA INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DEL DÍA, RESALTANDO LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD
37. APLICAR, PARTICIPAR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD, CALIDAD, DE ORDEN Y LIMPIEZA QUE SE TENGAN ESTABLECIDOS EN EL CENTRO DE TRABAJO.
38. REALIZAR EN CASO NECESARIO TODAS AQUELLAS LABORES QUE AÚN SIENDO DE INFERIOR CATEGORÍA, SEAN SIMILARES Y QUE TENGAN ANALOGÍA O CONEXIÓN CON SU OFICIO O ESPECIALIDAD.



SEGUNDO: A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA PRESENTE CATEGORÍA, LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ASPIRANTES A OCUPAR LA MISMA DEBERÁN ACREDITAR ESTUDIOS DE LICENCIADO (A) EN ENFERMERÍA MEDIANTE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL, EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES OFICIALMENTE RECONOCIDAS.

REGLAMENTO DE LABORES

15

MÉXICO, D.F. A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES

POR PETRÓLEOS MEXICANOS


LIC. ARMANDO HERRERA SEPÚLVEDA
PRESIDENTE


ING. JOSÉ ROBERTO HERRERA GALLARDO
SECRETARIO

POR EL C.E.G. DEL S.T.P.R.M.


SR. ANTONIO BARAJAS VELARDE
PRESIDENTE


SR. GABRIEL GONZÁLEZ PIÑEYRO
SECRETARIO



**JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DIRECCION DE REGISTROS DE
CONTRATOS COLECTIVOS Y
REGLAMENTOS INTERIORES DE
TRABAJO**